

## RESOLUCIÓN N° 126

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO EX TRABAJADOR DE LA OFICINA FISCALIZADORA DE ALGODÓN Y TABACO (OFAT), SOLICITADA POR LOS SEÑORES ASTERIA MONTIEL VDA. DE CENTURIÓN, ELOISA BEATRIZ CENTURIÓN, DIEGO FERNANDO CENTURIÓN MONTIEL, AMALIA ESTHER CENTURIÓN MONTIEL Y PABLO CÉSAR CENTURIÓN MONTIEL, HEREDEROS DEL SEÑOR CELSO CENTURIÓN BENÍTEZ".

-1-

Asunción, 28 de febrero de 2017.

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 10164 de fecha 05 de diciembre del 2016 presentada por la señora Asteria Montiel Vda. de Centurión, Eloisa Beatriz Centurión Montiel, Diego Fernando Centurión Montiel, Amalia Esther Centurión Montiel, y Pablo César Centurión Montiel; La Ley N° 5163/14 "*Que indemniza a ex funcionarios de la Ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (Ex OFAT) y Autoriza al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a pagar indemnización por los trabajos realizados en condiciones insalubres*"; la Resolución N° 453/14 "*Por la cual se reglamenta el pago de indemnización a los ex funcionarios y personales contratados de la Ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (Ex OFAT) dispuesta por Ley N° 5.163/14*"; el Dictamen N° 177/17 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 10164 de fecha 05 de diciembre del 2016, los señores Asteria Montiel Vda. de Centurión, Eloisa Beatriz Centurión Montiel, Diego Fernando Centurión Montiel, Amalia Esther Centurión Montiel, y Pablo César Centurión Montiel, manifiestan ser herederos del señor César Centurión Benítez, con C.I. N° 818.209, y solicitan como tales el cobro de la indemnización por trabajos insalubres realizado por éste, conforme a la Ley N° 5163/14, adjuntando la S.D. N° 547 de fecha 27 de octubre del 2016 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Capiatá, en la que se declara a los referidos con el carácter que afirman, asimismo se adjuntan el certificado del acta de defunción del señor Celso Centurión Benítez y fotocopias autenticadas de los solicitantes.



## RESOLUCIÓN N° 126

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO EX TRABAJADOR DE LA OFICINA FISCALIZADORA DE ALGODÓN Y TABACO (OFAT), SOLICITADA POR LOS SEÑORES ASTERIA MONTIEL VDA. DE CENTURIÓN, ELOISA BEATRIZ CENTURIÓN, DIEGO FERNANDO CENTURIÓN MONTIEL, AMALIA ESTHER CENTURIÓN MONTIEL Y PABLO CÉSAR CENTURIÓN MONTIEL, HEREDEROS DEL SEÑOR CELSO CENTURIÓN BENÍTEZ".

-2-

**Que**, la Ley N° 5163/14 "*Que indemniza a exfuncionarios de la Ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT) y autoriza al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) a pagar indemnización por los trabajos realizados en condiciones insalubres*", autoriza al SENAVE a efectuar el pago de indemnización por los trabajos realizados en condiciones insalubres a los ex funcionarios y personales contratados de la Ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (Ex OFAT), y faculta a la Institución a reglamentar el procedimiento para determinar el listado y el monto a ser pagado a cada beneficiario.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 453/14 se reglamenta la citada Ley N° 5163/14, disponiendo que la nómina de beneficiarios sea elaborada conforme a la lista obrante en el expediente MEU N° 3155/14 y que cuenten con las documentaciones respaldatorias mencionadas en la misma, y a su vez se determina que el monto a pagar a cada beneficiario sea conforme a la tabla en la que se tiene en cuenta la antigüedad y que se detalla a continuación:

Nivel	Antigüedad en la Ex OFAT	Monto a pagar
A	Más de 20 años	Gs. 20.000.000.
B	15 años y 1 día hasta 20 años	Gs. 15.000.000.
C	10 años y 1 día hasta 15 años	Gs. 9.000.000.
D	5 años y 1 día hasta 10 años	Gs. 6.000.000.
E	5 años o menos	Gs. 5.000.000.

**Que**, asimismo, se dispone en la Resolución de referencia, que el pago de los herederos de aquellos beneficiarios de la Ley N° 5163/14 que hayan fallecido y prestaron servicio en la Ex OFAT, sea efectuado una vez que acrediten su vocación hereditaria mediante copia autenticada de la sentencia declaratoria de herederos.

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 126

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO EX TRABAJADOR DE LA OFICINA FISCALIZADORA DE ALGODÓN Y TABACO (OFAT), SOLICITADA POR LOS SEÑORES ASTERIA MONTIEL VDA. DE CENTURIÓN, ELOISA BEATRIZ CENTURIÓN, DIEGO FERNANDO CENTURIÓN MONTIEL, AMALIA ESTHER CENTURIÓN MONTIEL Y PABLO CÉSAR CENTURIÓN MONTIEL, HEREDEROS DEL SEÑOR CELSO CENTURIÓN BENÍTEZ".

-3-

**Que**, por Nota N° 34/16 de fecha 30 de diciembre del 2016, la División de Egreso del Departamento de Tesorería informa que no obran registros de pago en concepto de indemnización al señor Celso Centurión Benítez, ex funcionario de la Ex OFAT.

**Que**, por Providencia N° 171/2017 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en el Objeto de Gasto 845 – Indemnizaciones, considerando tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

**Que**, por Providencia N° 222/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 177/17, donde dictamina que corresponde autorizar el pago de indemnización consistente en Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) a los señores Asteria Montiel Vda. de Centurión, con C.I. N° 1.450.787, Eloisa Beatriz Centurión Montiel, con C.I. N° 4.180.299, Diego Fernando Centurión Montiel, con C.I. N° 4.891.037, Amalia Esther Centurión Montiel, con C.I. N° 4.891.040, y Pablo César Centurión Montiel, con C.I. N° 6.065.283, en calidad de herederos del señor Celso Centurión Benítez, con C.I. N° 818.209.

**Que**, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*" en su Artículo 13 establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... b) Actuar como ordenador de gastos...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Ana Carmelo Peralta  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 126

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO EX TRABAJADOR DE LA OFICINA FISCALIZADORA DE ALGODÓN Y TABACO (OFAT), SOLICITADA POR LOS SEÑORES ASTERIA MONTIEL VDA. DE CENTURIÓN, ELOISA BEATRIZ CENTURIÓN, DIEGO FERNANDO CENTURIÓN MONTIEL, AMALIA ESTHER CENTURIÓN MONTIEL Y PABLO CÉSAR CENTURIÓN MONTIEL, HEREDEROS DEL SEÑOR CELSO CENTURIÓN BENÍTEZ".

-4-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 15.000.000 (*Guaraníes quince millones*) en partes iguales, a los señores Asteria Montiel Vda. de Centurión, con C.I. N° 1.450.787, Eloisa Beatriz Centurión Montiel, con C.I. N° 4.180.299, Diego Fernando Centurión Montiel, con C.I. N° 4.891.037, Amalia Esther Centurión Montiel, con C.I. N° 4.891.040, y Pablo César Centurión Montiel, con C.I. N° 6.065.283, en concepto de indemnización establecida en la Ley N° 5163/14, y como herederos del señor Celso Centurión Benítez, con C.I. N° 818.209, funcionario de la Ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), trasladado al SENAVE, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 453/14.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas y sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar



## RESOLUCIÓN N° 126

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN COMO EX TRABAJADOR DE LA OFICINA FISCALIZADORA DE ALGODÓN Y TABACO (OFAT), SOLICITADA POR LOS SEÑORES ASTERIA MONTIEL VDA. DE CENTURIÓN, ELOISA BEATRIZ CENTURIÓN, DIEGO FERNANDO CENTURIÓN MONTIEL, AMALIA ESTHER CENTURIÓN MONTIEL Y PABLO CÉSAR CENTURIÓN MONTIEL, HEREDEROS DEL SEÑOR CELSO CENTURIÓN BENÍTEZ".

-5-

**FDO: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**  
**PRESIDENTE**

ES COPIA  
ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr

